



V Ciudad de San Clemente, Tesorero Municipal Designado

¿Debería el cargo de Tesorero Municipal ser por nombramiento?

Lo que significa tu voto

SÍ	NO
Un voto "sí" a la Iniciativa de Ley V es un voto a favor de convertir el cargo de Tesorero Municipal de la Ciudad de San Clemente en una posición nombrada.	Un voto "no" a la Iniciativa de Ley V es un voto en contra de convertir el puesto de Tesorero Municipal de la Ciudad de San Clemente en una posición nombrada.

A favor y en contra

FOR	EN CONTRA
<p>Chris Duncan Miembro del Concejo, en nombre del Concejo de la Ciudad</p> <p>Kathy Ward Miembro del Concejo, en nombre del Concejo de la Ciudad</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.</p>



Iniciativas de Leyes-V

Texto Completo de la Iniciativa de Ley V
Ciudad de San Clemente

ORDENANZA N.º -----

UNA ORDENANZA DE LA GENTE DE LA CIUDAD DE SAN CLEMENTE, CALIFORNIA, POR LA QUE SE AÑADE UN NUEVO CAPÍTULO 2.14 AL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE QUE ESTABLECE EL CARGO DESIGNADO POR NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTEN POR LA INICIATIVA DE LEY EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO QUE, en conformidad con la Sección 36502 del Código de Gobierno de California, el cargo de Tesorero Municipal de San Clemente es actualmente un cargo electivo; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 36508 del Código de Gobierno y la Sección 9222 del Código Electoral autorizan que el Concejo de la Ciudad presente a los electores la pregunta de si el cargo de Tesorero Municipal debe ser un cargo designado por nombramiento y, si la mayoría de los votantes que votan por la iniciativa de ley lo aprueba, el cargo se convertirá en una posición nombrada; y

CONSIDERANDO QUE, un Tesorero Municipal designado por nombramiento le da a la Ciudad la capacidad de reclutar candidatos para el cargo de Tesorero Municipal que tengan la capacitación requerida, las habilidades y la experiencia necesarias para cumplir con las importantes responsabilidades del cargo de Tesorero Municipal; y

CONSIDERANDO QUE, el 7 de junio de 2022, en conformidad con la Ley Estatal, el Concejo de la Ciudad adoptó la Resolución N.º 22-18, y presentó esta ordenanza a los votantes en la Elección Municipal General el martes 8 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO QUE, se han cubierto todos los otros requisitos legales para la adopción de esta ordenanza.

AHORA, POR LO TANTO, la gente de la Ciudad de San Clemente decreta lo siguiente:

Sección 1: Por medio del presente, se promulga el Capítulo 2.14 del Título 2 del Código Municipal de San Clemente que dice lo siguiente:

"Capítulo 2.14 - TESORERO MUNICIPAL

2.14.010 – Cargo establecido – Nombramiento y compensación.

Conforme a las Secciones 36501 y 36508 del Código de Gobierno de California, por la presente se establece el cargo de Tesorero Municipal. El Tesorero Municipal será nombrado por el Concejo de la Ciudad, y servirá a discreción del mismo, y no se requerirá que sea residente o votante de la Ciudad. El Tesorero Municipal recibirá la compensación que se fijará periódicamente mediante resolución u ordenanza del Concejo de la Ciudad. A pesar de lo anterior, en conformidad con la Sección 36510 del Código de Gobierno, el Concejo de la Ciudad puede, por medio de una ordenanza, conferir al Administrador Municipal su autoridad para designar al Tesorero Municipal.

2.14.020 – Requerimiento de bono.

De conformidad con la Sección 36518 del Código de Gobierno de California, el Tesorero Municipal deberá proporcionar un bono de seguridad corporativa que será aprobado por el Concejo de la Ciudad en un monto razonable recomendado por el Abogado Municipal y fijado por el Concejo de la Ciudad, por resolución, y puede ser cambiado durante el período del Tesorero Municipal en el cargo. El bono estará sujeto al desempeño satisfactorio de las obligaciones impuestas al Tesorero Municipal por ley, ordenanza o resolución. Cualquier prima por dicho bono será un cargo pertinente a la Ciudad.

2.14.030 – Poderes y Obligaciones

El Tesorero Municipal tendrá los poderes y cumplirá con las obligaciones prescritas por las Secciones 41001 a 41007 del Código de Gobierno de California y por cualquier otra disposición legal aplicable al depósito, a la inversión y a la custodia de los fondos públicos de la Ciudad".

Sección 2: Si la mayoría de los votantes de San Clemente aprueban esta ordenanza al votar sobre la cuestión en la Elección Municipal General del 8 de noviembre de 2022, entrará en vigor 10 días después de que el Concejo de la Ciudad declare y certifique los resultados de la elección por resolución. El puesto de Tesorero Municipal se ocupará por nombramiento a partir de ese momento cuando haya una vacante en el cargo, o al vencimiento del término actual del cargo del titular (es decir, diciembre de 2024).

Sección 3: Si un tribunal de jurisdicción competente declara nula o inconstitucional cualquier parte de esta ordenanza por cualquier motivo, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza. La Gente declara que adoptaría esta ordenanza y cada una de sus partes sin importar la posibilidad de que alguna parte o algunas partes de ella pudieran declararse inválidas o anticonstitucionales.

Sección 4: Por la presente, se ordena al Secretario de la Ciudad que publique esta ordenanza, por lo menos una vez, en un plazo de 15 días después de que se certifiquen los resultados de la elección, en un periódico de circulación general publicado y distribuido en la Ciudad de San Clemente.



**Análisis Imparcial
Ciudad de San Clemente
Iniciativa de Ley V**

La ley de California exige que todas las ciudades bajo el régimen de la ley general tengan el puesto de tesorero municipal. El Código de Gobierno establece que el Tesorero Municipal, entre otras obligaciones, deberá recibir y resguardar todo el dinero que reciba el Tesorero; cumplir con todas las leyes que rigen el depósito y la garantía de fondos públicos; pagar dinero en garantías firmadas por personas legalmente designadas; y llevar a cabo las obligaciones relacionadas con la recaudación de impuestos y tarifas de licencia de la ciudad según lo prescriba la ordenanza.

La posición de tesorero municipal puede ser una posición electa o nombrada. Los tesoreros municipales electos deben residir y estar registrados para votar en la ciudad donde detentan el cargo. No hay otros requisitos ni preparación mínima en cuanto a experiencia para los tesoreros municipales electos. Los tesoreros municipales designados sirven a discreción de su concejo de la ciudad, y no se les exige que sean residentes o votantes en la ciudad en la que prestan servicios. Un concejo municipal puede establecer requisitos de preparación mínima para los tesoreros municipales nombrados.

El cargo de Tesorero Municipal de la Ciudad de San Clemente es actualmente un cargo electo. La sección 36508 del Código Electoral de California autoriza que el concejo de la ciudad presente a los votantes la pregunta de si un cargo electo, aparte del de un miembro del concejo municipal, debe hacerse un cargo nombrado. El Concejo de la Ciudad de San Clemente dispuso que esta pregunta se presente a los votantes de la Ciudad de San Clemente con respecto a si el cargo de Tesorero Municipal deberá hacerse una posición nombrada.

Un voto "sí" a la Iniciativa de Ley V es un voto a favor de convertir el cargo de Tesorero Municipal de la Ciudad de San Clemente en una posición nombrada. Un voto "no" a la Iniciativa de Ley V es un voto en contra de convertir el puesto de Tesorero Municipal de la Ciudad de San Clemente en una posición nombrada. Si la mayoría de los votantes que participan en la votación de la Iniciativa de Ley V votan "sí", entonces el cargo de Tesorero Municipal se convertirá en una posición nombrada, y el Concejo de la Ciudad nombrará a un Tesorero Municipal al vencimiento del término en el cargo del Tesorero Municipal que ahora ocupa el cargo, o cuando haya una vacante en el cargo de Tesorero Municipal, lo que ocurra primero.

Iniciativas de Leyes-V

Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley V

La elección del Tesorero Municipal de San Clemente debe basarse en su cualificaciones y su experiencia, no en los resultados de una campaña política.

El Tesorero Municipal es responsable de mejorar el estado económico de la Ciudad en consistencia con la protección prudente de las inversiones de la Ciudad.

Las obligaciones del Tesorero Municipal incluyen: la responsabilidad sobre los requisitos del flujo de efectivo y los movimientos monetarios, la responsabilidad diaria de las decisiones de inversión de la cartera de acciones de la Ciudad, recomendar anualmente cambios en la Política de Inversión de la Ciudad al Concejo de la Ciudad, evaluar y recomendar cambios a la lista de instituciones financieras aprobadas para hacer negocios con la Ciudad, producir y distribuir un informe trimestral de inversiones, presidir el Comité Asesor de Inversiones, recomendar la selección de un administrador externo de valores bursátiles y evaluar su desempeño para administrar la totalidad o una parte de la cartera de acciones de inversiones de la Ciudad, y evaluar, recomendar y trabajar con los aseguradores de valores municipales en la oferta de valores municipales efectuada por la Ciudad.

La Ley del Estado de California requiere solamente que un Tesorero Municipal electo tenga al menos 18 años de edad y residente, un votante registrado dentro de la ciudad. Debido a la pericia técnica requerida y la necesidad de solicitantes calificados, más de dos tercios de las ciudades de California ahora tienen Tesoreros Municipales nombrados.

Los residentes de San Clemente merecen un Tesorero Municipal calificado, de tiempo completo con la experiencia necesaria en finanzas gubernamentales para ejecutar y cumplir sin contratiempos las políticas y procedimientos de la Ciudad.

Si se nombra al Tesorero Municipal, el Tesorero será una persona calificada, acreditada con antecedentes en finanzas municipales y experiencia requerida en la inversión de ingresos fijos.

Tu voto Sí garantiza que los deberes del Tesorero Municipal sean realizados por un profesional seleccionado por sus conocimientos, educación, capacidad y cualificaciones para salvaguardar el bienestar financiero de la Ciudad hacia el futuro.

f/ Chris Duncan
Miembro del Concejo, en nombre del Concejo de la Ciudad

f/ Kathy Ward
Miembro del Concejo, en nombre del Concejo de la Ciudad

No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.